

DOCUMENTO
DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2712-13

Acta de la Sesión Ordinaria 2712-13 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 12 de marzo del 2013 en la Sala de Sesiones del Consejo de Seguridad Vial. Se inicia la sesión a las 16:15 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Lic. Rodrigo Rivera Fournier	Presidente
Dra. Shirley Benavides Vindas	Representante INA
Lic. Moisés Valitutti Chavarría	Representante INS
Licda. Sofía Carvajal Chaverri	Representante CCSS

Directora Ausente: Licda. Wendy Jiménez Asenjo, por encontrarse en funciones propias de su cargo.

Participan además:

Licda. Silvia Bolaños Barrantes	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
MBA. César Quirós Mora	Auditor Interno
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaría Junta Directiva

Contenido:

- I. Aprobación Orden del Día
- II. Aprobación Acta Sesión No. 2711-13
- III. Asuntos Presidencia Junta Directiva
- IV. Asuntos Directores Junta Directiva
- V. Asuntos de la Dirección Ejecutiva
- VI. Presentación y aprobación del Proyecto Programas de Sensibilización y Educación Vial COSEVI-CICAP
- VII. Aprobación del Protocolo para la Ejecución de Fiscalizaciones de la Inspección Técnica Vehicular – Cumplimiento Acuerdo Sesión 2706-2013, del 22 de enero del 2013, artículo VI
- VIII. Aprobación del Reglamento de las Condiciones Técnicas y de Uso de los Equipos de Registro y Detección de Infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 por medio de Imágenes

-
- IX. Aprobación del Manual de Identidad Visual del Consejo de Seguridad Vial
- X. Asuntos de la Auditoría Interna
- ✓ Informe AI.-AA-13-06 “Informe de Labores del 2012”
 - ✓ Oficio AI-ADV-13-04 “Acciones Operativas realizadas por la Unidad de Transportes”
- XI. Correspondencia

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Señor Presidente de la Junta Directiva, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

La Directora Ejecutiva solicita trasladar para la próxima sesión, la presentación del protocolo para la Ejecución de Fiscalizaciones de la Inspección Técnica Vehicular.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el Orden del Día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2712-13, del 12 de marzo del 2013, con la modificación propuesta por la Directora Ejecutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación Acta Sesión Ordinaria 2711-13

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2711-13, del 02 de marzo del 2013.

La Directora Carvajal Chaverri sugiere incluir un acuerdo en el artículo VI relativo al Proyecto de Sistema Automático de Captura de Imágenes por Infracciones a la Ley de Tránsito, en el cual se solicite a la empresa Racsa información sobre los socios, con los cuáles se estaría realizando el proyecto.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 2.1 Incluir en el artículo VI de la sesión 2711-2013 Presentación del Proyecto de Sistema Automático de Captura de Imágenes por Infracciones a la Ley de Tránsito, el siguiente acuerdo:

“Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que solicite a la empresa Racsa S.A.

información sobre las compañías que componen la sociedad para la ejecución del proyecto Sistema Automático de Captura de Imágenes por Infracciones a la Ley de Tránsito.

2.2 Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 2711-13, del 05 de marzo del 2013.

La Directora Benavides Vindas se abstiene de votar por no estar presente en esa sesión.

ARTÍCULO TERCERO

Asuntos Presidencia Junta Directiva

No se presentaron documentos en el apartado de Asuntos de la Presidencia en la presente sesión.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos Directores Junta Directiva

4.1 Celebración del Día Internacional de la Mujer

El Director Valitutti Chavarría sugiere que esta Junta Directiva envíe un comunicado a las mujeres que laboran en la institución, en ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer, así como en las celebraciones que a futuro se realicen. Un comunicado donde se felicite a las funcionarias felicitándolas por el trabajo que hacen diariamente en la institución.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Encomendar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe un comunicado de felicitación dirigido a todas las mujeres que laboran en el Consejo de Seguridad Vial, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

4.2 Agasajo al Dr. Benjamín Mejía Ramírez

El Director Valitutti Chavarría propone organizar una actividad para despedir formalmente al Director Benjamín Mejía Ramírez, quien fue un miembro de esta Junta Directiva que dio muchos aportes a esta institución, un excelente compañero.

La Directora Benavides Vindas apoya las manifestaciones del Director Valitutti Chavarría. Don Benjamín fue un excelente compañero, muy entregado a sus principios, una persona muy dispuesta siempre a brindar su apoyo tanto

profesionalmente como en forma personal.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Comisionar a la Administración para que organice una actividad con motivo de su desvinculación de la Junta Directiva, al Doctor Benjamín Mejía Ramírez, en agradeciendo a su trayectoria como miembro de la misma.

4.3 Declaraciones de Personeros de Racsa a la prensa

El Director Valitutti Chavarría comenta que al día siguiente de haberse efectuado la sesión de Junta Directiva, en la que se presentó el proyecto del Sistema Automático de Captura de Imágenes, salieron publicadas en el periódico La Extra, declaraciones de los personeros de Racsa dando los detalles de lo que se había comentado en la sesión. Le parece que no fueron declaraciones dadas después de la sesión, sino antes, ya que la edición del periódico cierra en la noche y el reportaje fue publicado en la edición del miércoles. Propone hacer un comunicado a Racsa donde se les indique que se debe guardar confidencialidad de los temas que se comentan en la Junta Directiva sobre el sistema de cámaras y por otro lado indica, que se debería designar un vocero que sea el encargado de comunicar todo lo relativo al sistema.

La Directora Carvajal Chaverri opina que se debería establecer un convenio de confidencialidad con Racsa, para evitar cualquier manifestación futura.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

4.3.1 Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que comunique a Racsa que esta Junta Directiva ha designado al Lic. Rodrigo Rivera Fournier, Presidente y a la Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial como voceros únicos para brindar declaraciones a los medios de publicidad sobre el tema del Sistema Automático de Captura de Imágenes por Infracciones a la Ley de Tránsito.

4.3.2 Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que en el evento de que se establezca una contratación entre el Consejo de Seguridad Vial y Racsa, se incluya una cláusula de confidencialidad.

ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de la Dirección Ejecutiva

5.1 Contratación de Call Center para la Dirección General de Educación Vial

La Directora Ejecutiva menciona que a principios de año, esta Junta Directiva adjudicó una licitación para la contratación de un call center para la Dirección General de Educación Vial; sin embargo, fue apelada, por lo que va a llevar cierto tiempo para formalizar este trámite. Esta situación ha generado que los funcionarios del Cosevi que están asignados a atender el centro de llamadas estén saturados, ya que el Director de Educación Vial asigna diariamente 20 citas para realizar las pruebas tanto práctica como teóricas y éstas se agotan en 20 minutos, lo que provoca que los usuarios llamen durante todo el día para solicitar una cita, sin que los compañeros de ATI puedan resolver, ya que este es un asunto que debe atender directamente Educación Vial. Por tal razón, insta al Señor Presidente de la Junta Directiva, que con su condición de Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, haga una petición al Director de Educación Vial para que formule y remita a esta Institución las especificaciones técnicas para la contratación de una empresa que brinde este servicio, ya que ellos tienen recursos financieros reservados para este fin. El Cosevi no va a poder continuar dando este servicio, por diversas razones: saturación de la central, dependencia del Director de Educación Vial de abrir más citas, etc.

El Señor Presidente indica que el próximo viernes tendrá una reunión con el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes y el Lic. Hugo Jiménez, y se compromete a tocar el tema para ver como se soluciona este problema.

Se toma nota de las manifestaciones de los Señores Directores.

5.2 Publicación del Decreto de la Aprobación del Límite de Gasto

La Directora Ejecutiva informa que la semana anterior salió publicado en el diario La Gaceta, la publicación del decreto mediante el cual la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria autoriza el límite de gasto para el Cosevi, correspondiente al presupuesto ordinario del 2013, donde se habían dispuesto recursos para la construcción de cuatro puentes peatonales, ubicados en el INVU Las Cañas, frente a la intersección de la entrada a Playa Herradura, frente al Forum 2 en Santa Ana y en Esparza. También se incluyen proyectos de Ingeniería de Tránsito como: el cambio de 84 semáforos para lograr la interconexión del Sistema de Semáforos con las provincias, y la adquisición de 48 semáforos. Con esto se completa con las necesidades presentadas por Ingeniería de Tránsito para la puesta en marcha del sistema de semáforos, entre otros.

Se toma nota de las manifestaciones de la Directora Ejecutiva

5.3 Nombramiento Puestos Regional de Educación Vial en Nicoya

La Directora Ejecutiva informa que para la apertura de la regional de Educación Vial en Nicoya, el compromiso de la Institución con la Señora Presidenta de la República era nombrar a cinco funcionarios para atender esas oficinas. Agrega la Señora Directora, que estas plazas estaban congeladas, por lo que se está realizando el trámite ante el Servicio Civil y la Autoridad Presupuestaria para ocuparlas, y habría que hacer un convenio entre el Cosevi y el MOPT para trasladar estos puestos a esa regional.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se autoriza a la Dirección Ejecutiva, a realizar las gestiones pertinentes para el nombramiento de los puestos necesarios para dotar del recurso humano correspondiente, la puesta en marcha de la Regional de Educación Vial en Nicoya, así como coordinar con la Asesoría Legal del Cosevi, la elaboración del convenio de préstamo de los funcionarios respectivos.

5.4 Traslado de Funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes al Cosevi

La Directora Ejecutiva informa que ha recibido una nota suscrita por el Lic. Vinicio Barboza Ortiz, abogado, en la cual solicita se le traslade al Consejo de Seguridad Vial, ya que sus funciones como asesor legal del Conavi ya finalizaron y no le han asignado nuevas tareas. Agrega la Directora Ejecutiva que tendría mucho provecho el recibirlo en el Cosevi, ya que de esta forma se recuperaría un puesto de profesional de los que se han trasladado al MOPT, sin ninguna retribución a cambio. Por lo que solicita la colaboración del Presidente de la Junta Directiva, para que en su condición de Viceministro de Obras Públicas y Transportes, apruebe el traslado del servidor Barboza Ortiz.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Encomendar a la Dirección Ejecutiva, para que en coordinación con la Asesoría Legal del Cosevi se elabore un convenio de préstamo del funcionario Lic. Vinicio Barboza Ortiz, para laborar en la Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial.

ARTÍCULO SEXTO

Presentación y aprobación del Proyecto Programas de Sensibilización y Educación

Vial COSEVI-CICAP

Para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2013-0405(2), suscrito por Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Directora Ejecutiva, mediante el cual adjunta el Proyecto de Programas de Sensibilización y Educación Vial COSEVI-CICAP, Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica, para contribuir con el cumplimiento de objetivos institucionales mediante los cursos y programas de intervención psicológica para la reeducación de conductores infractores de la ley y el curso de sensibilización y reeducación vial.

Se recibe al MBA. Eddie Elizondo Mora, Director de Proyectos a.i. y a la máster Mayela Cubillo Mora, Directora del CICAP, Lic. Pedro Navarro y a la Dra. Jeanette Fallas.

A continuación se incluyen las diapositivas de la presentación, con una reseña de la labor del CICAP y el desarrollo de la propuesta de los cursos de sensibilización:

Agenda

- CICAP
- Experiencia Nacional e Internacional, capacidad y ejes temáticos
- Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial(Ley 9078) y nuestra propuesta.

*Por 2do año consecutivo
UCR entre las 500 mejores
universidades del mundo*



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA | CICAP

CICAP

Historia

Nace en 1976 para investigar la problemática de la Administración Pública y capacitar para mejorar la intervención de las instituciones hacia los ciudadanos.

Se ha transformado en una de las entidades más dinámicas de la UCR, con una amplia proyección en el ámbito nacional e internacional.




UNIVERSIDAD DE COSTA RICA | CICAP

CICAP


¿Quiénes somos?

Somos el Centro de la Universidad de Costa Rica para el **fortalecimiento de las organizaciones** de la administración pública y de la economía social, mediante la investigación, la gestión del conocimiento, la consultoría/asesoría y la educación continua.

Aportamos valor a las organizaciones con **soluciones integrales y de calidad**, en la **construcción de capacidad de gestión**.




CICAP




Política de la calidad

En armonía con la Misión de la Universidad de Costa Rica y para el fiel cumplimiento de la Misión del CICAP, contribuimos al fortalecimiento de las organizaciones de la administración pública y de la economía social, fundamentados en los siguientes **principios y valores:**

- **Integridad y transparencia.**
- **Rigor científico y profesional.**
- **Vocación de servicio y responsabilidad social**
- **Decisiones eficaces, eficientes y oportunas.**
- **Compromiso con la “calidad acordada”.**
- **Apego al sistema de gestión y a la mejora continua.**




CICAP



Política de la calidad

La calidad de los servicios de CICAP se evidencia en la **gestión integral de sus proyectos**, mediante las siguientes actividades:

- **Relación estrecha con los clientes al más elevado nivel, en la toma de sus requerimientos y en la gestión de los proyectos.**
- **Evaluación y seguimiento de la satisfacción de los clientes.**
- **Establecimiento y ejecución de políticas, procedimientos e instructivos que indican a los colaboradores, las acciones para gestionar proyectos exitosos.**
- **Desarrollo de las competencias de los colaboradores.**



CICAP


Nuestras áreas de acción

Investigación

Se desarrolla la investigación básica y aplicada en los temas que el Consejo Científico del CICAP determine con base en criterios de pertinencia y perspectiva de modernización organizacional.

Gestión del conocimiento

Permite identificar, seleccionar, organizar, diseminar y transferir la información importante y las experiencias adquiridas por el CICAP.





CICAP

Nuestras áreas de acción

Asesoría y consultoría

Entre las áreas generales de intervención destacan:

- Gestión Estratégica.
- Análisis Estructural y Funcional.
- Gestión del Desarrollo Humano.
- Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.
- Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Sistemas de Control y Evaluación Organizacional.




UNIVERSIDAD DE COSTA RICA | CICAP

CICAP

Nuestras áreas de acción

Educación Continua

Integra las actividades orientadas a fortalecer las capacidades y aptitudes del recurso humano, para promover el desempeño óptimo de autoridades, funcionarios y empleados en la ejecución de funciones técnicas y gerenciales en la gestión pública y organizaciones de la economía social.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA | CICAP

Ejes temáticos



**Desarrollo
por
competencias**




**Sistemas de
Gestión**




**Evaluación de
Impacto**







Ejes temáticos




**Recursos Humanos –
Competencias**




**Administración de Proyectos
– Evaluación**




**Liderazgo – Comunicación –
Servicio al Cliente**




**Estrategias – Indicadores –
Métricas – Resultados**




Almacenamiento – Logística



Alta Gerencia Pública



**Contabilidad y Finanzas – NIC
Y NIIF**




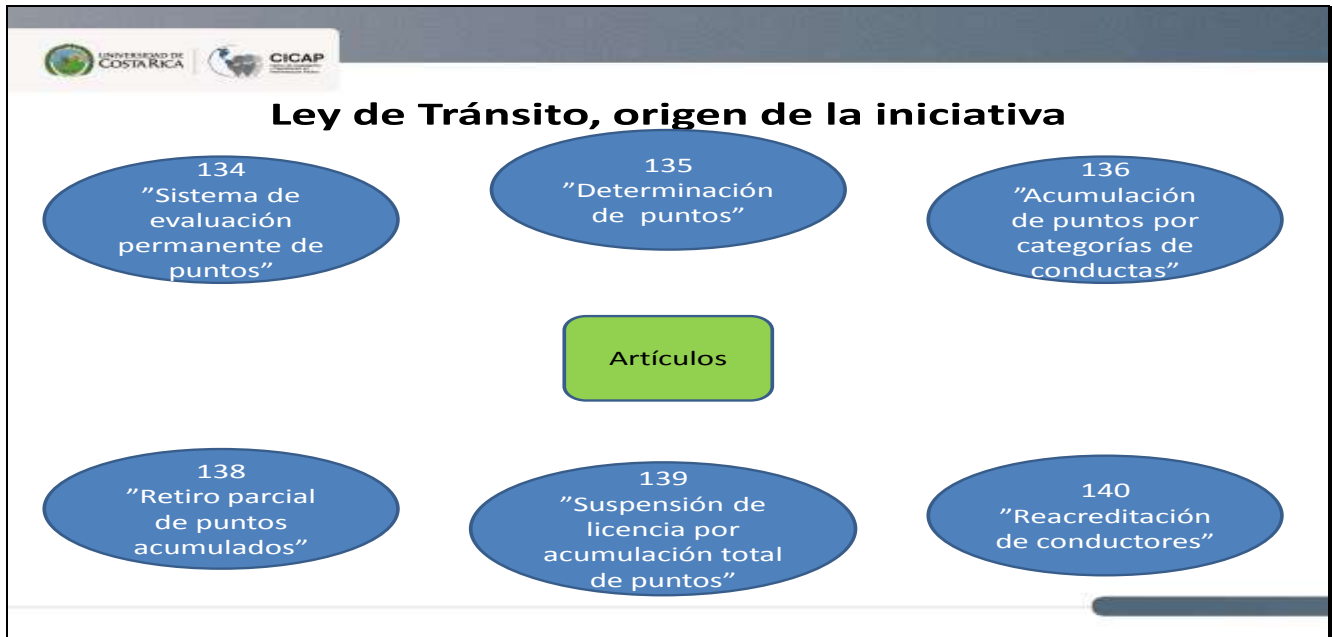
Presencia de la UCR

Sedes y recintos de la Universidad de Costa Rica


Esto da un alcance nacional y regional significativo

En las actividades confluyen participantes de la Región: México, el Caribe, Centro y Sur América.






-
- Nuestra propuesta**
1. La elaboración y ejecución con cobertura nacional del curso sensibilización y reeducación vial.
 2. La coordinación y supervisión del trabajo comunitario.
 3. Elaboración y ejecución del programa para el control de conductas violentas y tratamiento psicológico.
 4. Mantener un expediente veraz confiable y oportuno de los conductores en los diferentes programas.




Curso de sensibilización y reeducación vial

1	<ul style="list-style-type: none">• Ley de Tránsito y Seguridad Vial.• 10%
2	<ul style="list-style-type: none">• Causas de los accidentes de tránsito• 30%
3	<ul style="list-style-type: none">• Consecuencias de los accidentes de tránsito• 50%
4	<ul style="list-style-type: none">• Estrategias de prevención de accidentes• 10%



Programa de Atención Psicológica

Tipo de atención	<ul style="list-style-type: none">• Atención grupal Ley de Tránsito y Seguridad Vial.• 10%
Estructura y duración	<ul style="list-style-type: none">• Cada sesión de 1 a 2 horas• Duración de 12 a 15 sesiones
Alcance de la sesiones	<ul style="list-style-type: none">• Evaluar la conducta de los conductores y en el avance en los aspectos negativos detectados.
Finalidad	Rendir un informe final sobre la razonabilidad de la recreditación de los conductores, desde un criterio psicológico



INVERSIÓN

PROGRAMA	INVERSIÓN
Curso de sensibilización y reeducación vial	75.000 colones por curso por persona
Programa de atención psicológica	100.000 colones por persona
Coordinación y supervisión de TC	20.000 colones por persona por cada 50 horas

El Sr. Pedro Navarro manifiesta que la propuesta del CICAP consiste en estructurar el curso de educación vial que se imparte a los nuevos conductores y estructurarlo quitándole un poco de teoría, para agregar temas de sensibilización. Se proponen cuatro unidades:

1. La elaboración y ejecución con cobertura nacional del curso sensibilización y reeducación vial.
2. La coordinación y supervisión del trabajo comunitario.
3. Elaboración y ejecución del programa para el control de conductas violentas y tratamiento psicológico.
4. Mantener un expediente veraz confiable y oportuno de los conductores en los diferentes programas.

Al curso se le dará énfasis en sensibilizar al conductor, de las consecuencias posibles al infringir la ley. Acota el Sr. Navarro que se tiene que llegar a la parte del sentimiento de los conductores, por esa razón se enfoca más del 80% en las causas de los accidentes de tránsito, con vivencias, con proyección de videos, trabajos de campo, etc.

La Dra. Jeanette Fallas indica que el programa consiste en 12 ó 15 sesiones de trabajo grupal con los infractores reincidentes en conductas violentas. En esas sesiones se pretende iniciar una reeducación en ese conductor, esa acción cognitiva, ya que son personas que tienden a conducta violenta por cualquier evento cotidiano y la conducción es uno de esos detonantes. Se propone esa cantidad de sesiones, esto no es el contenido, la actitud no es reeducable. El manejo que se hace en la terapia de relajación, porque se ha visto que es el mecanismo idóneo para trabajar las conductas de ira, para que la persona vaya cambiando sus percepciones de cómo percibe un evento, que lo lleva a estallar en una conducta

violenta y de cómo puede cambiar esa percepción. Al final se dará un informe si esa persona ha desarrollado la capacidad de controlar la ira y cambiarla por conductas positivas.

En relación con la unidad: “mantener un expediente veraz confiable y oportuno de los conductores en los diferentes programas”, el Señor Presidente consulta él cómo se va a mantener este expediente, ya que en la propuesta no está incluido.

El Lic. Pedro Navarro expresa que la idea es tener un enlace con el IAFA donde se tenga toda la información de los conductores que han participado en los cursos de sensibilización, si realizó el programa de sensibilización psicológica.

El Señor Presidente opina que se tendría que incluir en el convenio este aspecto, donde se indique se debe haber un mecanismo donde se custodie todos los expedientes, por lo que hay que tener presente este tema para la elaboración del convenio.

Con respecto al cobro del costo del curso, el Señor Presidente pregunta si han ideado un procedimiento para el cobro.

El Lic. Navarro indica que en la propuesta se incluye la inversión, pero el cómo no se ha definido.

La Directora Ejecutiva menciona que en la ley se prevé la posibilidad de que el Cosevi pueda contratar entes públicos o privados para brindar los cursos, pero se estableció claramente que el contenido y demás requisitos, tenía que quedar debidamente reglamentado, o sea el monto del costo del curso debe estar reglamentado.

El Señor Presidente acota que hay temas que hay que desarrollar para saber cómo va a funcionar este asunto de los cursos de sensibilización. Es importante promulgar un reglamento general y luego elaborar un convenio con el CICAP.

El Asesor Legal comenta que con respecto de los costos sería importante conocer la estructura de costos, de cómo se llegó al monto que están proponiendo, ya que en el reglamento hay que establecer el mismo e incluir un mecanismo de actualización del precio en el tiempo. Para establecer estos parámetros la Administración debe tener una base del cómo se llegó a ese precio.

La Directora Ejecutiva indica que es importante señalar que hay una gran diferencia con la normativa anterior, ya que se sancionó con la pérdida de puntos todas las conductas entonces no se justificaba el hecho, por ejemplo de que una persona, que por tener una luz quemada perdía puntos y tuviera que pagar lo mismo que una persona que perdió puntos o su licencia por conducir bajo los efectos del alcohol. Esta ley prevé esta situación y solamente sanciona con pérdida de puntos la multa donde están las conductas que lo ameritan.

El Señor Presidente expresa que en el reglamento hay que incluir una justificación adecuada con respecto al precio, como lo indica don Carlos, por lo que se necesita una estructura de costos. Otro tema que hay que meditar es el asunto de la opinión pública, ya que estamos en un régimen tremendo de opinión pública, donde todo se cuestiona y se apela. Consulta el por qué el énfasis en consecuencias de accidentes y no en estrategias de prevención de accidentes.

El Lic. Navarro responde que este programa fue elaborado por un grupo de personas de varias especialidades, como sicólogos, policía de tránsito, administradores, etc. Agrega la Dra. Fallas que los creadores del programa llegaron al acuerdo de que el programa se tenía que enfocar en un cambio de actitud, no a los conocimientos, porque estos ya se saben.

Acota el Señor Presidente, que es un poco enfocar la sensibilización en aspectos como: la propensión a la cortesía, el que haya una alerta que le indique al conductor que tal maniobra puede causar un accidente grave, estos aspectos pueden ser estrategias para la prevención de accidentes más valiosas que el estar viendo videos con accidentes fatales.

La Directora Benavides Vindas expresa que si se podría establecer un test, para identificar si realmente la persona tiene un perfil con mayor tendencia hacia la ira y que eso le ayude a hacer un sondeo. Otro aspecto que tiene duda es con respecto a las sesiones, de quién puede garantizar si realmente después de 15 sesiones, la persona logra no reincidir en adoptar una conducta violenta.

La Dra. Fallas responde que sobre el punto el test, sería muy valioso contar con un mecanismo, ya que los grupos son heterogéneos y van a estar algunas personas más propensas a la violencia que otras. Cómo van a ser grupos muy heterogéneos podrían haber personas que no necesitan asistir a todas las sesiones, y otros que ni con un tratamiento más extenso se podría lograr aminorar la conducta violenta. El garantizar que realmente la persona está rehabilitado, es algo peligroso, sin embargo, si se podría asegurar alguna mejora de las personas que hayan hecho el curso a conciencia.

La Directora Carvajal Chaverri indica que revisan la propuesta, le llamada la atención de que de lo que se trata es de readecuar conductas; sin embargo, se incluye un cuadro de evaluación donde se habla de asistencia de pruebas cortas y un prueba de control. En este aspecto le preocupa el cuestionamiento que se pueda dar, porque más bien van enfocados a tareas programadas según sesión de trabajo, y se están programando 15 sesiones, aun que el tiempo.

Aclara el Lic. Navarro que el curso de sensibilización es de 20 horas, el cual se califica y el programa psicológico es otro que constaría de 12 a 15 sesiones.

El Asesor Legal indica que enfocando un poco la preocupación de Doña Shirley, es necesario consultar a los personeros del CICAP, que al igual que la conducción vehicular, que es la filosofía de todas las propuestas, es darle herramientas a la persona para lo que tenga que hacer después, que en definitiva es una decisión individual, o sea le doy a

conocer el problema que tiene y sus debilidades, pero en última instancia la decisión es de la persona. Esos son los objetivos a los que va dirigido, precisamente para un asesoramiento y promocionar, porque también se da el caso del tratamiento de alcohol, el programa que se ofrece a la persona, el objetivo es que nunca la persona deje de ser alcohólico sino que conozca su problema y decida como afrontarlo. Esto lo aclara para que luego no se le endilgue a la administración que el curso de conductas violentas o de sensibilización, aunque lo haya aprobado, éste no le sirvió de nada.

El Señor Presidente indica que hay que afinar un poco más la propuesta, y completarla el tema con el reglamento.

Los personeros del CICAP se retiran de la sesión.

La Directora Benavides Vindas propone solicitarles un documento en el que se incluyan todas las observaciones dichas y tratar de promocionar el programa con su objetivo. Le comentaba a la Señora Directora que si el Cosevi es el que cobra el costo, le parece que se debería de cobrar un monto, ya que son recursos institucionales que de una u otra forma van a estar en el proceso de transición.

El Asesor Legal manifiesta que para intentar promocionar el interés de la gente en este tema, que en definitiva no se dio en el pasado, es que en el decreto se establezcan las tarifas o el costo para los que están interesados en dar el servicio, pero el Cosevi no percibe nada por esa autorización. Cree conveniente valorar si solo se establece la tarifa y cobraría él que da el curso y no fijar un canon.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 6.1 Se da por recibida la propuesta del Proyecto Programas de Sensibilización y Educación Vial COSEVI-CICAP y se encomienda a la Administración incluir las observaciones de los Señores Directores y presentarlo nuevamente a la Junta Directiva.
- 6.2 Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que coordine con la Asesoría Legal la elaboración del reglamento de sensibilización para la reacreditación de conductores, donde se considere en la estructura de costos, incluir un porcentaje para el Consejo de Seguridad Vial por supervisión del proceso.

ARTÍCULO SÉTIMO

Aprobación del Protocolo para la Ejecución de Fiscalizaciones de la Inspección Técnica Vehicular – Cumplimiento Acuerdo Sesión 2706-2013, del 22 de enero del 2013, artículo VI

Este punto se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO OCTAVO

Aprobación del Reglamento de las Condiciones Técnicas y de Uso de los Equipos de Registro y Detección de Infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 por medio de Imágenes

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2013-0922, suscrito por la Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Directora Ejecutiva, adjuntando el borrador del reglamento de las Condiciones Técnicas y de Uso de los Equipos de Registro y Detección de Infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 por medio de Imágenes, el cual cuenta con el aval de la Asesoría Legal del Cosevi.

El Asesor Legal indica que este reglamento es para dar cumplimiento al artículo 160 de la Ley de Tránsito, donde se establece la necesidad de establecer un reglamento. El objeto del mismo es fijar los estándares técnicos que deberán tener los equipos de registro y detección de infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, por medio de imágenes así como sus condiciones de uso. Es un instrumento meramente técnico de cómo se hace, quién es el encargado de recabar la información, qué mecanismos de seguridad tienen que haber para asegurar la integridad de la información, el tema sobre la notificación, la privacidad de la información, el almacenamiento de la información y un capítulo segundo sobre las consideraciones técnicas que son las mismas de la reglamentación anterior.

La Directora Benavides Vindas expresa que este reglamento es un técnico y ella no tiene la expertis para decir que está bien o mal. Le basta con que tenga el aval jurídico de la Asesoría Legal para aprobarlo, pero cree conveniente que se incluya en los considerandos los integrantes del Comité Técnico que elaboró el reglamento.

La Directora Carvajal Chaverri hace las siguientes observaciones:

- De acuerdo con la normativa base que fundamente el reglamento, revisar si se incluyen la respuesta a cada una de las condiciones que establece el artículo 160 de la Ley.
- Existe una autorización para recabar las imágenes, sin embargo es importante incluir las condiciones de uso, ya que le parece que existe una ausencia de este aspecto.
- Se había comentado en la sesión anterior, que no solo se trata de regular el exceso de velocidad, que habían otras conductas que se podrían documentar por medio de las cámaras, por lo que sería conveniente considerarlas en el reglamento.
- El artículo 6 sobre la captura de imágenes, le parece que es muy similar a lo que establece el artículo 15; sin embargo, este artículo se debería enfocar más en cómo debe ser la imagen, o sea a qué va dirigido, cuántas imágenes se pueden captar. Se podrían establecer aspectos concretos de cómo debería ser esa captura.
- En cuanto a la confidencialidad y seguridad: se habla de las medidas de seguridad

-
- necesarias, pero es ambiguo, sería conveniente identificar cuáles medidas de seguridad, igual el quién es el que va a definir las.
- En el artículo 9: se habla de la autoridad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes competente; sin embargo, le parece importante definir cuál autoridad competente se está refiriendo.
 - En el aspecto de la notificación: hay que respetar el derecho de defensa del conductor, aunque en la ley se especifica el plazo de diez días, es conveniente agregarlo en el reglamento y el traslado de la imagen que para los efectos lo que se está haciendo es una citación. Es conveniente considerar que se está ante una presunta infracción, por lo que se estaría hablando de un vehículo presuntamente infractor. Incluir el procedimiento al derecho de defensa.
 - En los aspectos de las consideraciones técnicas se podría reducir un poco o facilitar la redacción, ya que hay mucha repetición de términos a partir del artículo 17.
 - Considerar los casos no previstos o incumplimiento del contratista.
 - Existe una ausencia de medidas de confiabilidad.
 - Es importante el tema del traslado de la información, lo conveniente es que la captación de imágenes venga certificada, para evitar cualquier cuestionamiento.

El Auditor Interno indica que el reglamento tiende a confundir. Un aspecto importante que mencionó Doña Sofía es cuál va hacer la autoridad competente, cuál va hacer la autoridad de tránsito, porque en el artículo 2 se habla de que las imágenes deben ser autorizadas por las autoridades de tránsito, esto hay que definirlo. Con respecto al operador del sistema, definir si se va a mantener que es la Dirección General de la Policía de Tránsito, ya que en el artículo correspondiente no se dispone que tenga que ser esa dirección, en la anterior ley si lo decía. Comparte el criterio de Doña Sofía, con respecto a que se habla de regular la velocidad y en otros artículos habla de infracciones a la Ley de Tránsito, entonces hay que unificar estos términos. Es importante aclarar que más menos 3 es una cuestión técnica de calibración, no tiene que ver con la medición de la velocidad del vehículo, técnicamente es cuando se hace la calibración y la elaboración de la certificación, en este aspecto existe una normativa técnica, se establecen estos parámetros para efectos de un rango que puede ser para un equipo que se está usando para hacer las mediciones, es algo que se debe valorar sí se deja o se elimina.

El Asesor Legal expresa que el tema de la relación contractual no es propia del reglamento. Si en definitiva se decide contratar a Racsa o a un tercero, el documento donde se formaliza la relación, se establecen las causas por recesión o resolución por incumplimiento. Hay algunos temas que ciertamente no estaban enunciados donde se habla de autoridad competente de manera genérica, porque en el momento en que se redactó el documento todavía no estaba definido quién lo iba a hacer. Las partes de esta nueva etapa va a ser entre Racsa y el Cosevi, pero parece que el Señor Ministro se interesó también en el proyecto, por lo que hay que incluir al MOPT entre las partes contractuales. Si la Policía de Tránsito es la que va a validar las boletas de citación, ese ente pertenece al Ministerio, por lo que hay que incorporarlo.

Agrega que en el artículo 7 está un poco genérico pero básicamente, el tema de seguridad y

confidencialidad, se establece en la cláusula de confidencialidad con el contratista, de cuáles son las limitaciones que se van a tener en el uso de la información. En el artículo 2 está restringido, en relación con el 7 cuál es la limitación que tiene para la Administración el uso de las imágenes, que van a ser solamente para comprobar la infracción.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el Reglamento de las Condiciones Técnicas y de Uso de los Equipos de Registro y Detección de Infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 por medio de Imágenes y se instruye a la Administración presentar nuevamente el documento a la Junta Directiva, con la incorporación de las observaciones de los Señores Directores y el Señor Auditor Interno.

ARTÍCULO NOVENO

Aprobación del Manual de Identidad Visual del Consejo de Seguridad Vial

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2013-0119(2), suscrito por la Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Directora Ejecutiva, adjuntando el Manual de Identidad Visual del Consejo de Seguridad Vial, el cual pretende desarrollar una imagen institucional que proyecte de manera positiva los cambios propuestos con miras a posicionar al Cosevi, como una institución renovada, que avanza con la dinámica que el mundo actual exige. También se están desarrollando varios proyectos de interés institucional, que contribuirán al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y a la agilización de los servicios que se brindan a los usuarios externos.

La Directora Benavides Vindas expresa que le parece muy completo el manual y satisface las condiciones básicas de uso. Agrega que los valores, objetivos y valores, no deberían de estar incluidos en un manual de imagen gráfica, ya que no es un plan estratégico ni un plan operativo, por lo que sugiere eliminar estos aspectos, específicamente los puntos: 5, 6, 7, 8, cambiar el nombre del punto 10 por "Aspectos Organizacionales", contenidos en el capítulo primero.

Se recibe a las servidoras Karla Vásquez y Elizabeth Rodríguez, quienes presentan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Establecer el Manual de Identidad Visual del Consejo de Seguridad Vial como un documento oficial, de consulta para el uso adecuado de los símbolos y elementos gráficos que representan al Cosevi. Los lineamientos en él contemplados deben respetarse y mantenerse constantes a fin de posicionar la Institución por medio de una imagen renovada, diferenciada y consistente como el ente rector en materia de Seguridad Vial en Costa Rica.
- ✓ Definir un responsable de gestionar la aplicación de políticas, normas y órdenes

superiores en materia de imagen y mercadeo institucional, que deberá presentar una propuesta y cronograma para la implementación de Manual de Identidad Visual.

- ✓ Encomendar a la Dirección Ejecutiva el diseño y ejecución de un proyecto de señalética, conforme a las necesidades institucionales actuales, que permita una adecuada orientación visual a los usuarios internos y externos, acorde con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual.
- ✓ Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que realice la compra de algunos artículos promocionales, propuestos en el Manual de Identidad, a efectos de ser distribuidos y utilizados en la Vigésimo Cuarta Semana Nacional de Seguridad Vial que se realizara en el mes de Junio.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 9.1 Aprobar el Manual de Identidad Visual del Consejo de Seguridad Vial como un documento oficial, de consulta para el uso adecuado de los símbolos y elementos gráficos que representan al Consejo de Seguridad Vial.
- 9.2 Designar a la Dirección Ejecutiva como responsable de gestionar la aplicación de políticas, normas y órdenes superiores en materia de imagen y mercadeo institucional y se le solicita presentar una propuesta y cronograma para la implementación de Manual de Identidad Visual, en el término de 15 días hábiles.
- 9.3 Encomendar a la Dirección Ejecutiva el diseño y ejecución de un proyecto de señalética, conforme a las necesidades institucionales actuales, que permita una adecuada orientación visual a los usuarios internos y externos, acorde con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual.
- 9.4 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias para la adquisición de algunos artículos promocionales, propuestos en el Manual de Identidad, a efectos de ser distribuidos y utilizados en la Vigésimo Cuarta Semana Nacional de Seguridad Vial que se realizara en el mes de Junio.

ARTÍCULO DÉCIMO

Asuntos de la Auditoría Interna

10.1 Informe AI.-AA-13-06 “Informe de Labores del 2012”

Para información se conoce oficio No. A.I.13-49, suscrito por al máster César Quirós Mora, Auditor Interno, mediante el cual remite el Informe AI.-AA-13-06 “Informe de Labores del 2012”, el cual se emite en cumplimiento del artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292, como mecanismo para la debida rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos por la Auditoría Interna en cumplimiento de sus funciones y el manejo de los recursos a cargo de esa unidad, durante el periodo comprendido entre

el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2012.

Se incluye un resumen el informe de labores:

INFORMES ELABORADOS

A. Informes de control interno y gestión administrativa

Se elaboraron un total de 28 informes, de los cuales 21 informes control interno y 7 informes de gestión administrativa.

B. Denuncias

En este apartado de se confeccionaron un total de 15 informes.

C. Relaciones de hecho

Se realizó 1 informe correspondiente a una relación de hechos.

Informes	Meta	Planeados	Realizados	%
Financieros	1.2.1	8	5	63
Operativos	1.2.2	6	5	83
Sistemas	1.2.3	5	0	0
Cumplimiento	1.2.4	6	13	217
Especiales	1.2.5	15	21	140
Total		40	44	110

INFORMES PLANEADOS

Se programaron 40 estudios, de los cuales se realizó un total de 36 estudios de acuerdo al Plan Anual de Trabajo (PAT) para el período 2012; y 8 estudios no planeados.

Informes	Metas	Planeados	Realizados	
			Según PAT	No Planeados
Financieros	1.2.1	8	4	1
Operativos	1.2.2	6	1	4
Sistemas	1.2.3	5	0	0
Cumplimiento	1.2.4	6	13	0
Especiales	1.2.5	15	18	3
Total		40	36	8

Se emitieron 11 oficios de advertencia, sobre diversos temas importantes para la gestión del Consejo de Seguridad Vial. Se destacan las siguientes:

- Incumplimientos de recomendaciones.
- Relaciones de hecho.
- Nombramientos y ubicación física.
- Ejecución presupuestaria
- Fiscalización de licitaciones públicas.
- Ingresos percibidos a raíz de certificaciones por placas emitidas en el Registro Nacional.
- Reparación de vehículos. Entre otras.

Se autorizaron de 125 libros legales y de control, entre ellos:

- Libros de bancos.
- Libros de novedades.
- Libros de entrada y salida de motocicletas detenidas.
- Libros de entrada y salida de vehículos detenidos.
- Libros de entrada y salida de placas detenidas.
- Libros uso de alcohosensores.
- Libros asignación de alcohosensores.

Se realizó el cierre de 82 libros legales y de control, entre ellos:

- Libros de actas Asesoría Legal.
- Libros uso de radar.
- Libros asignación de radar.
- Libros de entrada y salida de licencias decomisadas.

Se incluye el detalle que muestra el tratamiento dado a las denuncias recibidas.

Detalle	Cantidad	Total
Denuncias Recibidas		50
Informe preliminar (archivadas, desestimadas)	9	
Desarrollo estudio auditoría	7	
En trámite	0	
Trasladadas	34	

De acuerdo con el presupuesto asignado para el cumplimiento de las funciones y de conformidad con el Plan Anual de Trabajo, los objetivos y metas establecidas, se tiene en forma global una ejecución presupuestaria que asciende a la suma de ¢24 230 407, 61, que en términos porcentuales equivale a un 74,22%.

Se participó en un total de 26 cursos, para un total de 3 225,5 horas de capacitación recibida. Se destacan:

Actividad de Capacitación
Gerencia de proyectos
Administración de archivos de gestión
Formación básica de auditores de seguridad vial
Evaluador validador de calidad
Técnicas eficaces para la presentación oral del informe de auditoría
Auditoría forense para auditores internos
Evaluación ex ante de proyectos de inversión pública
Evaluación económica social de proyectos de inversión pública
Elaboración de informes de relación de hechos en las auditorías internas

Se participó en 4 actividades programadas por la Contraloría General de la República, para un total de 97,5 horas aprovechables. Se destacan:

Actividad
Principios y fundamentos de la auditoría de gestión

Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública
Comunicación Asertiva para auditores internos
Curso virtual de control interno

En el seguimiento de disposiciones emitidas por la Contraloría General de La República, se señala que fue emitido el informe sobre el estado de las disposiciones al 31 de diciembre del 2012. Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto al punto 7 de la Directrices. Se puntualizan 8 recomendaciones cumplidas y 1 en proceso de cumplimiento.

Se determina:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el oficio No. A.I.13-49, de la Auditoría Interna, mediante el cual remite el Informe AI.-AA-13-06 “Informe de Labores del 2012”.

10.2 Oficio A.I.-ADV-13-04 “Acciones Operativas Realizadas por la Unidad de Transportes del Cosevi”

Se conoce oficio A.I.-ADV-13-04, suscrito por el Máster César Quirós, dirigido a la Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Directora Ejecutiva, relativo a “Acciones Operativas Realizadas por la Unidad de Transportes del Cosevi”, como una advertencia de los procedimientos utilizados por la Unidad de Transportes del Departamento de Servicios Generales, en el manejo de los vehículos que se encuentran ubicados en los patios de la Institución. El oficio indica textualmente:

“...Asunto: Acciones operativas realizadas por la Unidad de Transportes.

Se efectuó una revisión preliminar sobre los vehículos que se encuentran ubicados en los patios de la Institución, bajo la responsabilidad de la Unidad de Transportes, con el objeto de determinar los procedimientos para su devolución, determinándose los siguientes aspectos dignos de comentar:

- 1) Del inventario físico realizado se detectaron 3 vehículos asignados a la Dirección General de Policía de Tránsito (en adelante DGPT).
 - A. Toyota Grúa de Remolque placa N° 260-110 que se encontraba ubicado en el Depósito de Vehículos de Colima de Tibás
 - La Unidad fue solicitada para efectuarle una revisión mecánica, repararla y llevarla a la revisión técnica vehicular (Oficio UT-0971-2012 del 3/12/2012).
 - La misma fue objeto de reparación en las instalaciones del Cosevi, con

mano de obra del Consejo de Seguridad Vial (en adelante Cosevi) y se desconoce el monto de los repuestos utilizados, por cuanto no se obtuvo ninguna evidencia.

- La Asignación de Activos N° 42634 del 29/03/2010 indica que el movimiento tramitado fue por "traslado" y la unidad está asignada al funcionario Cristian Mora Gómez de la DGPT.

B. Toyota Pick Up placa N° 260-279 que se encontraba ubicado en la Delegación de Tránsito de Cartago.

- Dicha unidad no se encuentra en condiciones de funcionamiento, por cuanto el diferencial trasero se encuentra desprendido, según observación ocular realizada

- El vehículo es objeto de reparación en las instalaciones físicas de la Institución, se pretende sustituir la pieza dañada por otra de un vehículo que se encuentra en la Delegación de Tránsito de Pérez Zeledón, conforme a lo indicado en Oficio N° UT-923-2012 del 16-11/2012.

C. Sobre el punto anterior, se proyecta realizar trámites de desmantelamiento de los vehículos con las placas N° 260-124, N° 260-289, N° 260-286, N° 260-279, ubicados en la Delegación de Tránsito de Pérez Zeledón, por cuanto los mismos fueron considerados como activos en desecho, según Oficio UT 853-2012 del 23/10/2012.

- La Dirección de Logística autoriza según Oficio DL 1250-2012 del 26/10/2012, lo solicitado en el oficio UT-853-2012 y además, indica que se debe coordinar con un representante de la Comisión de Donación y Desmantelamiento de Vehículos, el desmantelamiento de los vehículos citados.

- Los vehículos anteriormente fueron objeto de una investigación, por una Relación de Hechos con referencia A.I.- RH-2012-01 solicitada por esta Auditoría, además se incluye en este desmantelamiento el vehículo con placa N° 260-970, según consta en el oficio N° UT 853-2012 antes mencionado.

D. Toyota Pick Up placa N° 260-818 que se encontraba ubicado en la Delegación de Tránsito de Heredia.

- La Unidad fue devuelta por la Delegación de Tránsito porque presentaba problemas mecánicos, solicitándose la des-asignación (Oficio DTH-207-2012 del 12/07/2012).

- La misma fue objeto de reparación en las instalaciones del Cosevi, con mano de obra del Cosevi y el costo de los materiales fue por 062.495,20, con cargo al presupuesto institucional según Liquidaciones de Caja Chica N° 191 N° 192-12, N°193 y N° 200.del 2012.

- La Asignación de Activos N° 60082 del 9/11/2012 indica que el movimiento fue por "traslado" y se asigna el activo al funcionario Ronald Arburola Rojas de la misma Unidad de Transportes del Cosevi.

Sobre estos cuatro casos, se cometen varias irregularidades, en primer instancia porque en la Institución se están recibiendo vehículos policiales incluidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional préstamo de vehículos Consejo de Seguridad Vial / Ministerio de Obras Públicas y Transportes, unos para reparación y otro para asignarlo como parte de la flotilla vehicular de la Unidad de Transportes.

Bajo estas circunstancias, no se respeta el debido proceso, por cuanto el **MOPT** como responsable, según Convenio, puede proceder con la devolución de uno o varios vehículos que están bajo esta modalidad, pero cumpliendo con la normativa que para estos casos se establece el Artículo N° 22 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, con lo siguiente:

"Traslado de bienes entre dependencias de un mismo órgano. Para el traslado de bienes de una dependencia a otra del mismo órgano, los bienes deben ser declarados en desuso, por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Autorización expedida por el superior jerárquico, con base en la solicitud, y aceptación de las dependencias interesadas.*
- b) Levantamiento y firma del acta.*
- c) Entrega física de los bienes a la oficina receptora.*
- d) Registro de los datos en el Sistema Informático de Administración de Bienes.*
- e) Comunicación de lo actuado a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa".*

Por medio de este instrumento la Institución puede recibir dichos vehículos que fueron entregados al MOPT, por lo tanto, el COSEVI no tiene injerencia sobre los mismos, a no ser por lo establecido en la cláusula sexta inciso 3, donde solo puede ocurrir devolución de los activos cuando se llegue a comprobar, que el MOPT no está cumpliendo con sus obligaciones y por tanto, se deja de manera unilateral el convenio de marras.

En segunda instancia, cuando los vehículos policiales se encuentren en posesión del Cosevi, entonces la Administración pueda analizar la posibilidad de dar de baja para permutar, donar o rematar como chatarra, o bien para su desmantelamiento y aprovechar partes utilizables para efectuar alguna reparación de esos vehículos, y no por la devolución que realice un funcionario de la DGPT, no autorizado para tales efectos o bien por instancias de la Administración del COSEVI, solicitando la entrega de uno o varios vehículos para efectos de repararlos en la Institución.

Tampoco que funcionarios del Cosevi pueden ir a las Delegaciones de Tránsito, tomar partes de los vehículos policiales, sin que éstos se encuentren debidamente devueltos a la Institución, de acuerdo con los procedimientos establecidos para estos casos e indicados en el citado Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central.

Baja de bienes

Artículo 24.—Baja de bienes. Es la operación mediante la cual se descarga el o los bienes del inventario y patrimonio de una institución.

Artículo 25.—Delegación de baja de bienes. Le corresponde al Ministro o máximo Jerarca, dictarla resolución final de la baja de bienes de su institución. Podrá delegar formalmente esta función siguiendo al efecto las disposiciones y observando los límites que establecen la Ley General de la Administración Pública y la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en materia de delegación de competencias. Artículo.

Artículo 26.—Baja de bienes. Para dar de baja bienes públicos, por agotamiento, inservibilidad, rotura o desuso, la Administración debe demostrar que los bienes ya no son de utilidad. Se pueden utilizar los siguientes mecanismos para dar de baja: venta, permuta, donación, desmantelamiento, destrucción....

*Artículo 27.—Requisitos para la baja de bienes. Para dar de baja bienes por cualquiera de los conceptos anteriormente citados, además de cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 13 de **-Gafa** Reglamento se debe cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) Justificación y motivo de la baja por parte del responsable del bien.*
- b)Avalúo correspondiente;*
- c)Elaborar un acta de la oficina institucional responsable de la Administración de bienes. Esta acta deberá firmarse por el funcionario responsable del bien, el jefe de la respectiva sección o departamento el funcionario ministerial encargado de los bienes y el responsable institucional de los bienes. Las actas que para estos efectos se produzcan en el exterior, deberán llevar la firma del embajador, cónsul o funcionario del Gobierno acreditado; d) Autorización de baja por parte del máximo jerarca de la institución o quien haya delegado esta función.*
- e)Registrarla baja de acuerdo al artículo 3° de este Reglamento; y*
- f) La oficina responsable de la administración y control de bienes institucional debe remitir a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa un listado con la descripción, valores y detalle de las características del bien.*

Artículo 35.—Baja por desmantelamiento de máquinas, equipos, vehículos, aparatos, etc. Se podrá dar de baja por desmantelamiento a toda aquella maquinaria, equipo, vehículo, aparatos, etc., con el fin de aprovechar sus partes utilizables. Para dar de baja por este fin, los bienes deben estar en pérdida total o parcial, el costo de mantenimiento debe ser alto, o por inutilidad o grave daño que haga aconsejable esta medida. Se cumplirán los siguientes requisitos:

a) Solicitud escrita al superior de la entidad o a su representante, hecha por el jefe de la oficina o dependencia que tiene los bienes a su cargo. Se debe incluir una descripción de los bienes que se quieren desmantelar, clase, marca, número, capacidad, valor de inventario y la justificación del desmantelamiento;

b) Autorización por parte del máximo jerarca o quien este haya delegado esta función;

c) Nombramiento por el superior de una comisión que deba intervenir en la diligencia de desmantelamiento;

d) Expedición de la orden de baja de los bienes desmantelados;

e) Inventario de las partes utilizables; las piezas que sean sobrantes podrán ser donados o destruidos siguiendo el procedimiento estipulado en el presente reglamento;

f) Aviso de lo ocurrido a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, comunicando la baja de los bienes.

g)

Aunado a ello, está el Oficio DF 1042-2012 del 29/10/2012 emitido por la Dirección Financiera de Cosevi, así como también la instrucción emitida para la DGPT en este tipo de situaciones.

De acuerdo con las situaciones presentadas, se determinó una serie de gestiones que aparte de comprometer el sistema de control imperante, se apartan de las competencias que debe realizar la Unidad de Transportes, aspectos claramente comentados y definidos por la Asesoría Legal, según consta en el Oficio N° AL-3428-2012 del 26/12/2012, manifestando en uno de sus apartados los siguientes puntos:

...Como regla de principio y así lo señala el artículo 365 del Código Civil, que empleamos como referencia, concluido el usufructo, el bien vuelve a manos del propietario, en este caso los automotores vuelven « la tenencia física del Consejo de Seguridad Vial.

...Sí es viable que se informe de los bienes que están siendo objeto de devolución, suponemos en la mayoría de los casos por pérdidas totales derivadas de colisiones o por la onerosidad de reparaciones a las que deben someterse, para que se continúen con el trámite para darlos de baja si procede, para su des Inscripción registral para gestiones de permuta, donación o desecho según decida, previa exclusión del convenio.

Otra irregularidad que se está cometiendo, es en las instalaciones físicas de la Institución porque se están efectuando reparaciones de vehículos policiales,

utilizando recursos para la compra de repuestos y la mano de obra de funcionarlos de la Institución, sobre los vehículos que se encuentran amparados al Convenio, siendo el MOPT a través de sus Direcciones responsable sobre esos activos y el mantenimiento respectivo para su buen funcionamiento.

Al respecto el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en su cláusula 5 Obligaciones del Ministerio, señala que este asume ciertas obligaciones y el inciso 1 señala la siguiente:

“Cubrir los costos que demande la operación (combustible, lubricante, etc.)

Es decir que al Ministerio le corresponde cubrir los gastos de mantenimiento y operación de los vehículos y por ende el COSEVI no debe asumir este tipo de gastos

Con respecto a este tema, la Auditoría Interna ha emitido informes indicando claramente que la Administración no puede asumir los gastos operativos de las Direcciones del MOPT,

En este sentido, la Contraloría General de la República ha externado en sus informes sobre este tema, como por ejemplo en el Informe No. DFOE-OP-36/2003, denominado “Informe sobre el estudio de la gestión realizada por el Consejo de Seguridad Vial, donde se indica que:

Otros gastos operativos de las Direcciones Generales del MOPT que son cubiertos con fondos de Seguridad Vial son los seguros, las reparaciones y el mantenimiento de los vehículos.

En el caso de los vehículos es importante aclarar que si un determinado proyecto requiere de un vehículo y el Consejo suministra dicho activo, corresponde a la Dirección a la que se entrega el vehículo cubrir sus gastos de seguros, mantenimiento y reparaciones, pues el activo no está siendo utilizado por el Consejo sino por la Dirección General del MOPT que lo ha solicitado, de manera que no debe el Consejo continuar cargando con gastos por un activo que no utiliza en sus funciones.
El subrayado no forma parte del original.

Al respecto la Asesoría Legal del COSEVI, en su oficio AL-3428-2012 del 26 de diciembre de 2012, expone de forma clara tal situación donde entre otras cosa indica:

...Pero el Consejo de Seguridad Vial adquiere mediante los procedimientos usuales de contratación vehículos y los inscribe, siendo claro de antemano que no los utilizará en lo personal.

En el caso de los vehículos, siempre hemos expuesto la tesis, por los problemas que genera tan particular situación, que el Consejo de Seguridad Vial adquiera esos bienes y que como parte de las tareas del contratista, los inscriba a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, pues en la práctica hoy éste a través de las direcciones generales ya mencionadas, es quien ejerce los atributos

básicos propios del derecho de propiedad, tales como la posesión material o tenencia v el usufructo.

...el convenio ha sido el instrumento usual para crear aquella, relación Jurídica que hemos mencionado y justificar algunos actos por parte del Ministerio de Obras Públicas v Transportes como el pago de combustible y de seguros..."

Lo subrayado no forma parte del original

2) Del inventario físico ya mencionado, se detectó que 14 vehículos ubicados en las instalaciones físicas del Cosevi, bajo la responsabilidad de la Unidad de Transportes, no contaban con la Revisión Técnica Vehicular al día y sin este requisito legal, detallados a continuación:

Cuadro N° 1 Revisión física sobre calcomanía de la Revisión Técnica Vehículos Vehículos del Cosevi.							
Marca	Placa	Modelo	Tipo	Mes para RTV	Fecha RTV	Documento de RTV	Circulación RTV vencido
Toyota	260-110	1997	Grúa	Octubre	05/12/2012	38766	1 mes y 4 días
Toyota	260-113	1997	Pick up	Marzo	22/11/2012	38637	7 meses y 21 días
Kia	260-167	1999	Pick up	Julio	22/11/2012	38650	3 meses y 21 días
Nissan	260-266	2000	Pick up	Junio	13/08/2012	2353797	1 mes y 12 días
Toyota	260-508	2003	Automóvil	Agosto	05/11/2012	38438	2 mes y 4 días
Toyota	260-818	2009	Pick up	Agosto	14/09/2012	37962	13 días
Toyota	260-830	2009	Automóvil	Octubre	22/11/2012	38646	21 días
Toyota	260-831	2009	Automóvil	Enero	10/02/2011	31416	9 días
Toyota	260-834	2009	Automóvil	Abril	11/05/2011	32823	10 días
Toyota	260-836	2009	Automóvil	Junio	26/07/2011	33657	25 días
Toyota	260-838	2009	Pick up	Agosto	06/09/2011	34172	5 días
Toyota	260-950	2010	Sedán	Octubre	22/11/2011	35089	21 días
Toyota	260-951	2010	Sedán	Enero	02/02/2011	31629	1 día
Toyota	260-954	2010	Sedán	Abril	11/05/2011	32631	10 días

Adicionalmente a esta situación, se presentó una limitante en la obtención de la evidencia relacionada con la utilización de los vehículos, razón por la cual no fue posible comprobar y verificar el uso indebido de estos vehículos, a pesar de que dicha información fue solicitada a la Unidad de Transportes, pero no se obtuvo respuesta al Oficio Al AO 12-49 del 28/11/2012 emitido por esta Auditoría y produciendo un acto de desacato.

Sobre el particular, llama la atención esta situación, por cuanto se produce incumplimiento de la normativa legal y técnica que afecta la circulación de los vehículos oficiales, así como también la inobservancia en el tiempo razonable que se debe llevar a cabo la respectiva revisión técnica vehicular.

De la misma manera, es incomprensible que dichos vehículos eventualmente hubieren circulado por las carreteras nacionales, propiciando con ello multas por

infracciones, un potencial aumento de accidentes de tránsito por defectos mecánicos que no han sido detectados en su revisión técnica, que tendría como resultante que el INS no reconozca el reclamo por las coberturas correspondientes y un deterioro de la imagen institucional a nivel nacional como infractor de este requisito legal.

Así las cosas, se originan dudas sobre las funciones que se gestionan en dicha Unidad, razón por la cual se recomienda:

- ✓ Trasladar de inmediato los vehículos policiales ubicados en las instalaciones físicas del Cosevi a la DGPT, para lo que corresponda.
- ✓ No efectuar ningún traslado o reparación de vehículos a las instalaciones físicas del Cosevi que se encuentran indicados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional préstamo de vehículos Consejo de Seguridad Vial / Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- ✓ Tomar las acciones legales correspondientes indicadas en el artículo N° 35 del Reglamento de Bienes para la Administración Central, según decreto Ejecutivo N° 30720-H.
- ✓ Cumplir con lo indicado en el Oficio DF-1042-2012 del 20/10/2012 de la Dirección Financiera y remitido a la Dirección Ejecutiva.
- ✓ Velar por que los vehículos institucionales estén al día con todos los requisitos que la normativa exige (Seguros, Revisión Técnica Vehicular, Marchamo, entre otros).
- ✓ Informar a esta Auditoría Interna las gestiones efectuadas al respecto.” (SIC)

Comenta el Auditor Interno que en el caso de los vehículos asignados a la Dirección de la Policía de Tránsito, estos están amparados mediante convenio de préstamo entre el MOPT y el Cosevi, por lo que es el MOPT el que tiene que darle el debido mantenimiento a los vehículos.

Comenta la Directora Ejecutiva que se han dirigido órdenes estrictas al Departamento de Servicios Generales, a fin de que a la brevedad posible cumpla con las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna e informe a esa Dirección las acciones aplicadas.

Se determina:

Acuerdo Firme:

Se da por recibido el oficio No. A.I.-ADV-13-04, de la Auditoría Interna, relativo a “Acciones Operativas Realizadas por la Unidad de Transportes del Cosevi”.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Correspondencia

No se presentaron documentos en el apartado de Correspondencia en la presente sesión.

Se levanta la sesión a las 19:05 horas.